Villavicencio, 13 NOV 2026

ÁREA SOLICITANTE: Subgerencia Asistencial

ORDENADOR DEL GASTO: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No.21.240.821, expedida en Villavicencio, en su calidad de **GERENTE** de La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - **E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**, nombrada mediante Decreto No.199 de fecha 05 de abril de 2024, posesionada según consta en el Acta No.090 de fecha 05 de abril de 2024, facultada para contratar mediante los artículos 17, capítulo II, del Acuerdo 014 de 2024 (dic 17) – Nuevo Estatuto de Contratación y artículo 19, Resolución No. 33 de 2025 (20 enero) – Nuevo Manual de Contratación, quien en adelante se denominará E.S.E. **"SOLUCIÓN SALUD".**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se deriven del contrato requerido, se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Denominación del Rubro	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2146	03/11/2026	2.4.5.02.09.001.03	Servicios profesionales asistencial -PIC	$17.000.000	$16.000.000
TOTALES				$17.000.000	$16.000.000

OBJETO A CONTRATAR: LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN - META

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA
85101600	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN - META**

CLASE DE CONTRATO
Servicios profesionales asistencial –PIC

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	**DIECIOCHO (18) DIAS Y UN (1) MES.**

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el municipio de **MAPIRIPAN**, Departamento del Meta

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000),

FORMA DE PAGO:

La **E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"** del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000), PAGADEROS EN UN PAGO PARCIAL DE DIECIOCHO (18) DIAS POR UN VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000) Y UNA (1) MENSUALIDAD VENCIDA, POR UN VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000),** el cual estará sujeto a la entrega del informe de ejecución de las obligaciones contractuales, por parte del contratista, previo informe y certificación de cumplimiento, expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del Plan de Compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

ESTUDIO TÉCNICO

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**

La salud pública comprende el conjunto de políticas, acciones e intervenciones orientadas a garantizar el derecho fundamental a la salud de la población, mediante acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y abordaje de los determinantes sociales de la salud, bajo la rectoría del Estado y con la participación de los diferentes actores sociales e institucionales.

En este marco, el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC constituye un instrumento para el desarrollo de intervenciones colectivas orientadas a responder a las necesidades y prioridades de salud identificadas en los territorios, en articulación con el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, el Plan Territorial de Salud, los instrumentos de planeación territorial y la estrategia de Atención Primaria en Salud – APS.

Actualmente, el marco normativo para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC se encuentra establecido principalmente en la Resolución 1597 de 2025, modificada por la Resolución 1801 de 2026, mediante las cuales se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública, incluida la Gestión en Salud Pública y

el PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud – APS.

La Resolución 1597 de 2025 establece que el PIC debe implementarse mediante Equipos Básicos de Salud, los cuales desarrollan acciones colectivas en los diferentes entornos de la vida cotidiana y deben responder a las necesidades y características de la población y del territorio. Así mismo, establece que el lineamiento operativo del PIC debe definir, entre otros aspectos, el talento humano que conformará los equipos básicos de salud, la población sujeta, los territorios y microterritorios, las intervenciones, cantidades a ejecutar, periodo de ejecución, indicadores y soportes requeridos para el seguimiento y evaluación de las acciones.

En este contexto, la ESE Departamental Solución Salud suscribió con el municipio de **MAPIRIPAN** – Meta el respectivo acuerdo de voluntades para el desarrollo de las acciones de salud pública correspondientes a la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, orientadas al cumplimiento de las metas, productos e indicadores definidos en los instrumentos de planeación territorial en salud.

Para garantizar la adecuada ejecución de las intervenciones colectivas programadas en el municipio de **MAPIRIPAN**, se requiere disponer de talento humano con competencias específicas para el desarrollo de acciones relacionadas con la promoción de la salud mental, fortalecimiento de factores protectores, prevención de riesgos psicosociales, desarrollo de capacidades individuales, familiares y comunitarias, participación social, identificación temprana de situaciones de riesgo y orientación y canalización hacia las rutas de atención correspondientes, de acuerdo con el alcance establecido en el PIC.

En este sentido, se identifica la necesidad de contar con un **PROFESIONAL EN** MEDICINA, con formación, experiencia e idoneidad para apoyar la ejecución de las intervenciones colectivas relacionadas con salud mental y convivencia, en los diferentes entornos y territorios priorizados del municipio de **MAPIRIPAN.**

El profesional en **MEDICINA** contribuirá al desarrollo de acciones colectivas de educación para la salud, promoción del bienestar emocional, fortalecimiento de habilidades para la vida, prevención de violencias, prevención de conductas de riesgo, fortalecimiento de redes de apoyo, promoción de la convivencia y participación comunitaria, así como a la identificación de factores de riesgo y factores protectores en la población sujeto de las intervenciones.

De igual manera, apoyará las acciones de orientación, información y canalización de personas identificadas durante las intervenciones colectivas que requieran atención por parte de los servicios de salud u otros sectores competentes, de conformidad con las rutas y mecanismos establecidos. Estas acciones se desarrollarán dentro del alcance del PIC, sin sustituir la atención individual de carácter asistencial correspondiente a los servicios de salud.

La necesidad de este talento humano se encuentra relacionada con el volumen y diversidad de las actividades programadas, las características sociales y territoriales del municipio, la dispersión poblacional, la necesidad de realizar acciones en los diferentes entornos de vida cotidiana y el cumplimiento de las metas establecidas en el anexo técnico del PIC.

Así mismo, se requiere garantizar la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y documentación de las intervenciones, incluyendo la organización de evidencias, soportes técnicos y demás información

requerida para el monitoreo y evaluación de las actividades desarrolladas en el marco del acuerdo de voluntades.

Por lo anterior, y considerando las necesidades operativas y técnicas identificadas para la ejecución del PIC en el municipio de **MAPIRIPAN**, se considera técnica, operativa y convenientemente necesaria la contratación de un **PROFESIONAL EN MEDICINA** , que cuente con la formación, experiencia e idoneidad requeridas para apoyar el desarrollo de las intervenciones colectivas en salud mental y demás acciones relacionadas con su perfil profesional.

PERFIL REQUERIDO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
(Detallar el perfil o perfiles requeridos):

Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", cumpliendo con los objetivos trazados, teniendo en cuenta que los 17 Hospitales Locales de la Red Pública Hospitalaria de Primer Nivel de Atención adscritos a la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", requieren la prestación adecuada y oportuna de los servicios en Salud, considera necesario contratar: a una persona para que se vincule como **PROFESIONAL EN MEDICINA**, con el propósito de mejorar la capacidad de resolución, brindar apoyo en la prestación de servicios, optimizando el sistema de salud en la ejecución de los planes de intervenciones colectivas.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Certificado de no Existencia de Personal.	X	
2	Certificado inclusión Plan Anual de Adquisiciones.	X	
3	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
5	Estudios de Conveniencia y oportunidad - Contratación Directa	X	
6	Invitación a Presentar Propuesta.	X	

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Formato único hoja de vida de la función pública. SIGEP II	X	
3	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés	X	
4	Copia documento de identificación. (copia de ambas caras legibles)	X	
5	Foto reciente 3 x 4, en físico o digital	X	

6	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida. (Diploma y Acta de Grado)	X	
7	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida.	X	
8	Copia del Registro Único Tributario RUT. (Vigente)	X	
9	Aporte documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años), Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.		
10	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados. (No mayor a 30 días)	X	
11	Certificado afiliación sistema de salud, planilla afiliación o copia de ADRES, como cotizante nivel contributivo y certificado de afiliación a pensión - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
12	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
13	Certificado de antecedentes fiscales, expedido por Contraloría General de la República - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
14	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
15	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, RNMC - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
16	Certificación de antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, Decreto No.753 de 2019 - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, Ley 2097 del 2 de julio del 2021- Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
18	Declaración SARLAF – Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
19	Certificación de Compromiso de Seguridad y Confidencialidad - Persona Natural. (No mayor a 30 días)	X	
20	Certificado médico de salud ocupacional legible, expedición no mayor a un (1) año – Área de la Salud / No mayor a dos (2) años – Administrativos	X	
21	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Médicos certificación del Tribunal Nacional de Ética Médica).	X	
22	Tarjeta profesional legible.	-	-
DOCUMENTOS ADICIONALES			
23	Certificado en Atención Integral en Víctimas de Violencia Sexual – (Personal Asistencial)		
24	Carnet de Vacunación que incluya vacuna fiebre amarilla y Hepatitis B - (Personal Asistencial)		

25	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS (Si aplica)	X	
26	Póliza Responsabilidad Civil. (Médicos y Especialistas - 200 SMMLV - Enfermera/o, Odontólogo, Bacteriólogo - 100 SMMLV). (Si aplica)		
27	Diagnóstico y manejo clínico de dengue (OPS). (Si aplica)		
28	Humanización del Servicio. (Si aplica)		
29	Certificación Regentes, expedida por la Secretaría de Salud del Meta. (Si aplica)		
30	Servicio al ciudadano – Certificado de Competencias Laborales. (Si aplica)		
31	Carnet vacunas – Covid -19. (Si aplica)		
32	Curso en Alturas. (Si aplica)		
33	Certificación del curso de Enfoque Psicosocial para la atención Integral en Salud de población Víctima del conflicto armado - PAPSIVI, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social o una entidad certificada en formación académica.		
MÉDICO			
34	Certificación en curso de 40 horas en Soporte Vital Avanzado.		
35	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión del duelo.		
36	Constancia de formación continua en la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos		
37	Certificado de Donación de Órganos		
38	Lineamientos técnicos para la atención integral de los niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda DNT		
ENFERMERA/O (Los nueve (9) cursos)/AUXILIAR DE ENFERMERÍA (Numerales 39, 40, 41, 42, 43)			
39	Certificación en Programa Ampliado de Inmunización PAI.		
40	Toma de Citología.		
41	Soporte Vital Avanzado 40 horas - Enfermera / 20 horas – Auxiliar de enfermería.		
42	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión del duelo.		
43	Constancia de formación continua en la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos.		
44	Manejo del Dolor y cuidados paliativos.		
45	Asesoría de V.I.H.		
46	Lineamientos técnicos para la atención integral de los niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda DNT		
47	Retiro e Inserción de Implantes.		
ODONTÓLOGO / TÉCNICO EN RADIOLOGÍA			
48	Curso en radio protección.		
49	Otros		

NOTA 1: Las certificaciones que acreditan los cursos requeridos, debe tener vigencia no mayor a dos (2) años. Los documentos se deben aportar en una Carpeta cuatro aletas desacificada, color blanco.

NOTA 2: El proveedor debe estar registrado en la Plataforma Transaccional del Sistema Electrónico de Contratación pública - **SECOP II** y en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos – **SIGEP II**.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en el Resolución No. *1033 de 2025 (29 diciembre)*, "*Mediante el cual se actualiza y establece los requisitos y criterios parab b determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales, asistenciales, y apoyo a la gestión de La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" y la resolución No. 363 de 2025 (29 mayo): "Por el por medio de la cual se actualiza y establece los requisitos y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales, asistenciales, y de apoyo a la gestión de la Empresa Social del Estado del departamento del Meta Solución Salud y se derogan las Resoluciones No. 965 de 2024, Resolución 250 de 2025 y Resolución 443 de 2024"*

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".

En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", se obliga a:

1. Exigirá del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante.
2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitarán o aceptarán las actualizaciones o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
6. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los

procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

9. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa máxima del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
10. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse, y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
11. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.
12. Para el efecto, la entidad deberá llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.
13. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.
14. Asignará la supervisión de los contratos que lo requiera. esta supervisión será externa cuando la E.S.E no cuente en su planta de servidores con el perfil profesional experto requerido para realizar directamente este proceso de supervisión y control, verificación que deberá certificar el Gerente bajo su responsabilidad.
15. La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCIÒN SALUD", publicará la contratación de manera oportuna en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" o el que haga sus veces, conforme a su reglamentación.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o a quien esta designe, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan.
2. Realizar un control serio, profesional, con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas.
3. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
4. Emitir conceptos oportunos sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato.
5. Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspender o terminarse el contrato.
6. Realizar las respectivas actas de: (inicio, suspensión, reinicio, aplazamiento y liquidación del contrato.
7. Certificar la prestación del servicio previo a la verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos.
8. Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato.
9. Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual.

10. Informar a la oficina jurídica oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados.
11. Presentar informe parcial o final de supervisión.
12. Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar.
13. Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
14. Exigir al contratista los soportes para el pago del valor del contrato.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Colaborarán con la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCIÒN SALUD", en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y que pudieran presentarse. El lleno de obligaciones descrito en la minuta contractual y los estudios previos que hacen parte integral del proceso.
2. Tendrán derecho a recibir el valor contractual pactado y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCIÒN SALUD", restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas y que altere de manera grave el equilibrio económico del contrato.
3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.
4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
5. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que, al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.
7. Abstenerse de dar o prometer dádivas, regalos, gratificaciones, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos y demás personas que intervengan en los procesos contractuales, dando cumplimiento a las medidas anticorrupción establecidas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

(Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	TERRITORIO	LUGAR
	actividades APS				
1	Participar en el proceso de alistamiento con relación a la socialización inicial y final de la estrategia de Atención Primaria en Salud con los lideres sociales del microterritorio y entidad territorial, antes de iniciar la fase de implementación de la estrategia en el microterritorio priorizado dando cumplimiento al lineamiento técnico del PIC municipal.	2	periodo	TERRITORIO 2,6, 8	Mapiripan
2	Apoyar en la formulación de Planes Integrales de Cuidado Primario (PICP) de acuerdo a la identificación del riesgo individual, familiar y ambiental, sanitario y social de las familias identificadas con mediano y alto riesgo, donde se plasmen las intervenciones a realizar en el marco de implementar acciones de IEC, demanda inducida según el riesgo individual, haciendo una adecuada gestión del riesgo y dándole cumplimiento a las metas establecidas por el anexo técnico operativo en conjunto con la coordinación PIC durante el desarrollo de la estrategia de APS en el microterritorio (Se debe tener disponibilidad para apoyar a otros territorios segun la asignacion de la coordinadora municipal.)	2	periodo	TERRITORIO 2,6, 8	Mapiripan
3	Realizar intervención a las familias del microterritorio en cumplimiento de las rutas de mantenimiento de la salud (Resolución 3280 de 2018)	100	visitas	TERRITORIO 2,6, 8	Mapiripan
4	Realizar visitas domiciliarias e intervenciones comunitarias a familias de alto riesgo y/o familias con gestantes, niños con riesgo nutricional , pacientes cronicos y discapacidad	50	visitas	TERRITORIO 2,6, 8	Mapiripan
5	Realizar reporte inmediato a las profesionales del equipo básico en salud y/o coordinadora PIC de los hallazgos de alto riesgo y eventos de salud pública encontrados en las familias durante el proceso de caracterización social y ambiente.	2	periodo	TERRITORIO 2,6, 9	

6	Realizar proceso de seguimiento a las familias priorizadas en marco de los hallazgos identificados en el PICP, garantizar la periodicidad de los seguimiento y aplicar la estrategia de **IEC** segun los riesgos identificados en marco de la estrategia APS y dando cumplimiento a las orientaciones técnicas del lineamiento operativo, soportes y directrices de la coordinación del Plan de Intervenciones Colectivas.	2	periodo	TERRITORIO 2,6, 10	Mapiripan
7	Dentro de la estategia de APS esta la de realizar la demanda inducida a los diferentes programas de prevencion y promocion segun la **resolucion 3280** y en el seguimiento se debe verificar el cumplimiento de la demanda inducida en 100 porciento se gun lo establecido por el PICP, ademas de garantizar la periodicidad de los seguimiento, dando cumplimiento a las orientaciones técnicas del lineamiento operativo, soportes y directrices de la coordinación del Plan de intervenciones Colectivas.	2	periodo	TERRITORIO 2,6, 10	Mapiripan
actividades PIC					
8	Brindar apoyo en acciones para promover la salud visual y auditiva a través de actividades ludico- educativo, incorporando evaluación de riesgo y canalización en tiempo real.	4	actividades	TERRITORIO 2,6, 8	Mapiripan
9	Brindar apoyo en la siguiente actividad Concertando previamente con referente municipal de la dimensión realizar actividad lúdico-educativa, en prevención de los diferentes tipos de cáncer (cerviz, mama y próstata y demás), Mínimo 30 asistentes y 45 minutos de duración cada una. Complementar con Publicaciones a través de redes sociales.	4	actividades	TERRITORIO 2,6, 8	Mapiripan
actividades administrativas					
10	Darle cumplimiento al anexo técnico operativo del PIC, establecido por la entidad territorial, recogiendo los soportes de manera semanal de la implementación de la estrategia de atención primaria en salud del equipo básico y entregándolos a la coordinación del PIC, de conformidad a los requerimientos del contrato establecido entre la entidad territorial y la ESE Solución salud.	2	periodos	TERRITORIO 2,6, 8	Mapiripan
11	Elaboración de los informes técnicos mensual para entregar a la entidad territorial en el marco del plan de intervenciones colectivas PIC con sus	2	periodos	TERRITORIO 2,6, 8	Mapiripan

	respectivos soportes que son estipulados por lineamiento.				
12	Organizar y entregar la información documental de manera fisica y digital de las actividades realizadas en marco del plan de intervenciones colectivas dando cumplimiento a las orientaciones técnicas y soportes requeridos del lineamiento operativo de la entidad territorial conforme a la ley general de archivo en el marco del cumplimiento del convenio PIC Municipal para la respectiva firma de Paz y Salvo y liquidación del contrato.	2	periodos	TERRITORIO 2,6, 8	Mapiripan
13	Participar en las reuniones de seguimiento a la ejecución del plan de intervenciones colectivas PIC convocados por parte de la coordinación municipal, departamental del PIC y la entidad territorial.	2	periodos	TERRITORIO 2,6, 8	Mapiripan
14	Elaborar y entregar informes mensuales de cuenta de cobro a la coordinación del PIC para su aval y entrega final al supervisor, posterior a la entrega del informe a la entidad territorial. Ademas de realizar la foliacion de las carpetas con su respectiva hoja de control documental en la ultima cuenta para tener el paz y salvo.	2	periodos	TERRITORIO 2,6, 8	Mapiripan
15	Mantener la confidencialidad de la información a la cual tiene acceso con ocasión del contrato en desarrollo.	2	periodos	TERRITORIO 2,6, 8	Mapiripan
16	Mantener la competencia profesional para el desarrollo de las actividades en la prestación de servicios conservando el buen clima laboral y el trabajo en equipo para el logro de los objetivos del área.	2	periodos	TERRITORIO 2,6, 8	Mapiripan
17	Las demás designadas por la coordinación departamental del PIC y/o Supervisor del contrato en cumplimiento de su objeto contractual.	2	periodos	TERRITORIO 2,6, 8	Mapiripan

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.

- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL	Clase
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	3

ESTUDIOS JURÍDICOS

MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", en consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de conformidad con lo establecido en el artículo 26, 26.1, Modalidades de Contratación del Acuerdo 014 de 2024 (17 diciembre) – Nuevo Estatuto de Contratación y artículo 41, 41.1. Contratación Directa de la Resolución 33 de 2025 (20 enero) - Nuevo Manual de Contratación.

Que la ESE SOLUCION SALUD a través de la Resolución 955 de 2024 (23 diciembre), modificado por la Resolución 230 de 2025 (25 marzo), se adoptó la actualización de la tabla de honorarios, requisitos y equivalencias para contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, misma que es aplicada para los contratistas de prestación de servicios tanto del nivel central como aquellos del nivel asistencial de los niveles asistenciales, técnicos, tecnólogos y profesionales, que hacen parte del personal que presta sus servicios en los 17 hospitales y puestos de salud de los diferentes municipios adscritos a la ESE Solución Salud. Que si bien es cierto el acto administrativo en comento propendió por establecer una tabla fija de reconocimientos de honorarios atendiendo a los diferentes perfiles; también es cierto que los honorarios fijados allí no se ajustan a los precios de cada profesión, pues se encuentran por debajo de los estándares pagados en otras entidades públicas del departamento.

Por lo anterior y haciendo un estudio proporcional de los factores mencionados anteriormente, teniendo en cuenta las retenciones que realiza la entidad y los costos que debe asumir el contratista a cargo de su seguridad social; este despacho estima razonable el reconocimiento por concepto de honorarios para la prestación de servicios **PROFESIONAL EN MEDICINA** para ejecución del plan de intervenciones colectivas en el municipio de **MAPIRIPAN** por el valor total es **de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)**,

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", en consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo 014 de 2024 (17diciembre), Contratación Directa, literal c) Para los contratos de prestación de Servicios profesionales, prestación de servicios especializados, de apoyo a la gestión y artísticos.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior, se debe dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.
Es preciso resaltar que los riesgos que asume la Empresa son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios de conveniencia y oportunidad, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar.
No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

GARANTÍAS: (Para Contratos de Prestación de Servicios)

No se exigirán garantías, toda vez que, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Por consiguiente, con base en el análisis de riesgo sustentado en el estudio previo y en razón a que el valor de la ejecución del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, previa presentación a la supervisión del informe de las actividades realizadas en cada mes, se considera que, no existe riesgo para la Empresa que, amerite ser amparado con la exigencia de garantías.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN:
Conforme a lo plasmado en este estudio de conveniencia y oportunidad, el mismo es aprobado por la Gerencia de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".

GERMAN ANDREY ACOSTA ALVARADO
Subgerente Asistencial

Elaboró: Nancy Cortes
Revisó: Miguel Ángel Romero